



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1995.-

Visto lo dispuesto por el Tribunal en el Acuerdo del día de la fecha y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.326,

SE RESUELVE:

1°) Efectuar la siguiente creación de cargo en la dotación de Magistrados y Funcionarios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Vocalía del Dr. Adolfo Vázquez-,
+ 2 Secretario Letrado

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la partida pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

[Firma]
GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]

[Firma]
ANTONIO BOCCIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]

[Firma]
(en disidencia)
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Dr. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
(en disidencia)
GUSTAVO A. ESPERITZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
(en disidencia)

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

///-SIDENCIA DE LOS JUECES AUGUSTO CESAR BELLUSCIO, ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI Y GUSTAVO ALBERTO BOSSERT

CONSIDERANDO:

Que la propuesta del recientemente nombrado juez Adolfo Vázquez, en el sentido de desplazar a la totalidad de los funcionarios que se desempeñaban en la vocalía del ex juez Levene, no resulta aconsejable, en tanto dicha propuesta implica la creación de numerosos cargos y no la utilización de los recursos humanos existentes en el plantel de funcionarios que ya se desempeñan ante esta Corte.

En primer término, la aludida creación de cargos presenta obvias repercusiones presupuestarias, especialmente gravosas en una época en que es notoria la afligente situación económica por la que atraviesa el Poder Judicial, y en que no existe partida presupuestaria disponible para tal fin, lo que ha determinado la congelación, desde hace meses, de todas las vacantes en esta Corte y severas medidas de restricción de gastos no imprescindibles en el Poder Judicial de la Nación.

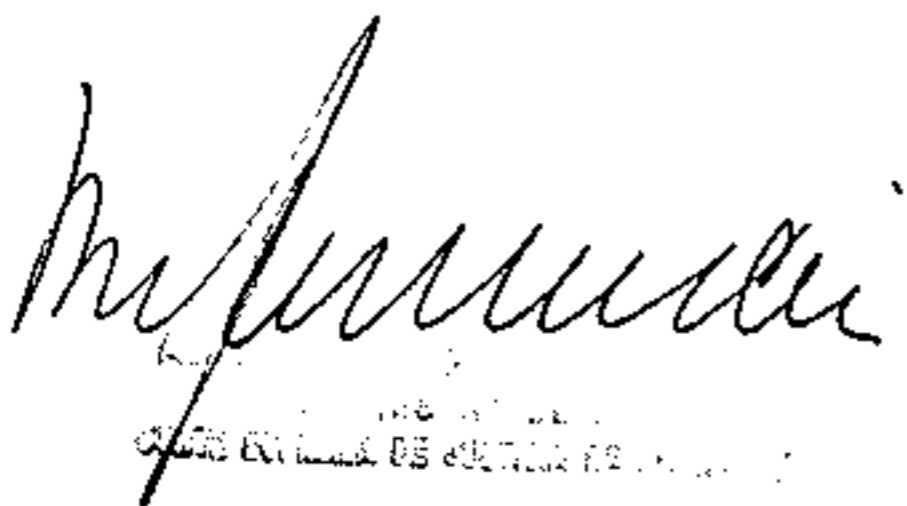
Más aún: aunque dicha situación económica fuera más desahogada que la actual, también el criterio sería objetable, por cuanto -de generalizarse en casos análogos- hipertrofiaría el plantel de funcionarios del Tribunal, alejándose aún más del alegado objetivo de evitar la delegación de tareas que dijo perseguir la ley 23.774 al disponer la ampliación del número de jueces de la Corte.

A ello se suma el hecho de que la total integración del personal de una Vocalía con quienes no acreditan un tránsito previo por el Tribunal -ni acceden a él a través de la sustanciación de concursos como los existentes en otra época- no garantiza suficientemente la idoneidad del grupo de colaboradores directos de un ministro, que -obvio es decirlo- lo son también del Tribunal. Esto es así a raíz de la complejidad técnica que ese tipo de funciones supone y de la consiguiente especialización -no obtenible en poco tiempo- que tienen que tener los dedicados a ellas.

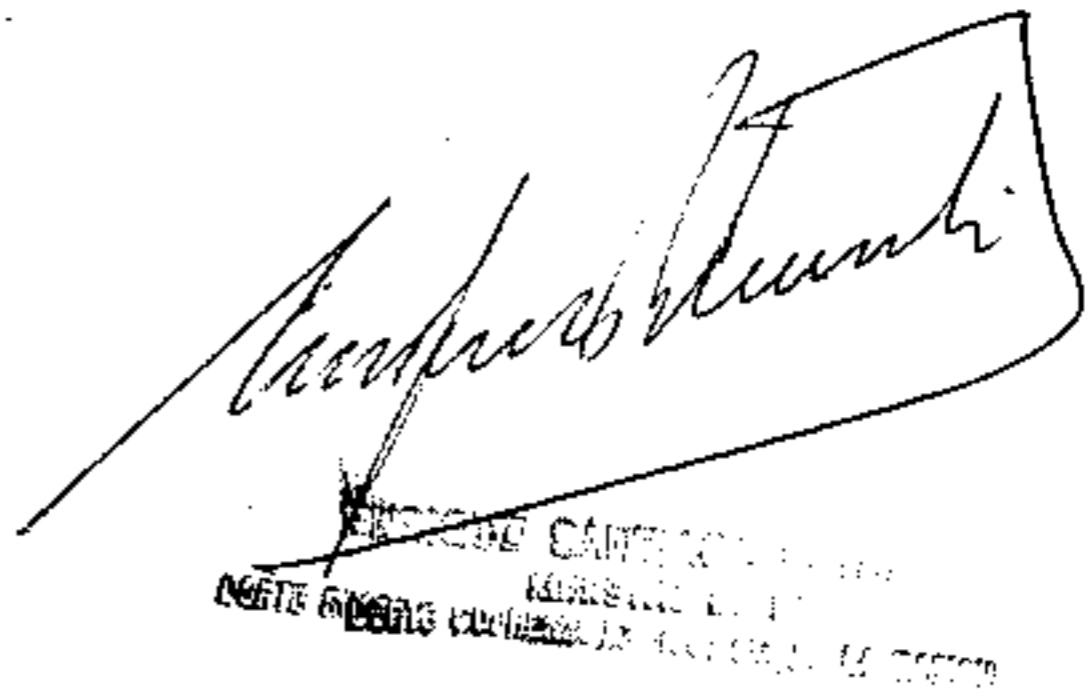
Esta Corte debe asegurar esa peculiar idoneidad como una de sus preocupaciones prioritarias, pues a ella compete, como máxima autoridad de la judicatura e intérprete final de la Constitución Nacional, velar celosamente por el respeto cabal de las prescripciones que ella contiene (Fallos 305:504; 310:1771; entre muchos otros).

Debe señalarse, por fin, que la propuesta de designación de Inés Marrón -actual auxiliar de Juzgado- para el cargo de prosecretaria administrativa, no se compadece con el sistema de promoción y los grados de la carrera administrativa, por cuyo respeto esta Corte debe velar.

Por ello, se rechaza la creación de los nuevos cargos solicitados por el juez Vázquez.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA



GUSTAVO A. BOSSERTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA